

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos se NOTIFICA, a la firma CERRAJERIA ITUZAINGO S.R.L., Cuenta N° 011-092266-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5.110, con domicilio en calle Ituzaingó N° 1871 de la ciudad de Santa Fe - C.P. 3000, Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Individual N° 039/02 de esta Administración Provincial de Impuestos, dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13301-0031236-3, CERRAJERIA ITUZAINGÓ S.R.L. s/verificación impositiva - cargo 17-0756-ñV- 01.-"

"SANTA FE, 22 de Febrero de 2002 - VISTO: CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1º- Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 172-0/98 de Administración Regional Santa Fe por la firma CERRAJERÍA ITUZAINGO S.R L., con domicilio fiscal en calle Ituzaingó 1871 de la ciudad de Santa Fe, cuenta N° 011-092266-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - ley 5110.

ARTICULO 2º - Requerir a la firma CERRAJERIA ITUZAINGO S.R.L. y/o BRUNO, Mario Daniel y/o MOYANO, María de los Angeles dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 32.486,24 (Pesos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 24/100) en concepto de impuesto, intereses y multa por omisión graduada según Resolución General N° 04/98, correspondiente a los anticipos 01 a 11/95, 01 a 09, 12/96 y 01, 02, 03, 05/97 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la suma de \$ 6.262,10 (Pesos seis mil doscientos sesenta y dos con 10/100) en concepto de impuesto, intereses y multa por omisión graduada según Resolución General N° 04/98, correspondiente a los anticipos 02 a 12/95; 01 a 12/96 y 01 a 07/97 de Aportes Sociales - Ley 5110, de acuerdo a los Cuadros Resumen de Reajuste confeccionados por la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de Administración Regional Santa Fe, obrantes a Fs. 67 y 71, respectivamente y que forman parte de la presente.

ARTICULO 3º - Intimar el pago de la suma de \$ 6,18 (Pesos seis con 18/00) en concepto de Tasa Retributiva de Servicios establecida por el artículo 28 inc. 1) e inc. 7) ap. b) de la Ley Impositiva Anual t.o. 1997.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en los artículos que anteceden, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Santa Fe, - Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sitas en Avda. A. Ilia 1151 -entrepiso-, de la ciudad de Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de Apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Santa Fe para su conocimiento, notificación en los domicilio fiscales y legal constituido y demás efectos.

S/C 7223 May. 20 May. 24

